



REGLAMENTO DE PRUEBAS DE TRABAJO PARA PODENCOS ANDALUCES Y MANETOS



OBJETIVO Y NORMAS

Objetivo.-

Con el fin de promocionar entre los cazadores federados la participación en las competiciones, así como el de fomentar y apoyar las razas de podenco andaluz y maneto, se ha diseñado la estructura y redactado las normas que regulan las pruebas de Trabajo en Caza Menor, con Podenco Andaluz y Maneto.

Se establece la organización de una prueba de segunda categoría como la fórmula ideal para conseguir los objetivos de participación propuestos. A su vez, se fijan las limitaciones y exclusiones encaminadas a lograr que el cazador con podencos vaya asumiendo la necesidad de mejorar la raza y conseguir su pureza genética. Igualmente se redactan el estándar de trabajo del podenco andaluz y del perro maneto, y las planillas de enjuiciamiento, así como las especificaciones para pruebas de trabajo en recova.

Se entiende que estas pruebas han de ser clasificatorias para el Campeonato de España, y se determinan con exactitud los requisitos que los perros tienen que reunir para clasificarse.

Se considera como determinante la elección de los terrenos donde celebrar las pruebas. Estableciéndose unos requisitos mínimos en cuanto a dificultad, con el fin de que los perros participantes puedan demostrar su valía y calidad.

Se asume como innegable la presencia del podenco orito en muchas de las recovas existentes a lo largo de la geografía Andaluza y Extremeña y su utilización por un gran número de cazadores. La Federación Andaluza y Extremeña de Caza son sensibles ante esta realidad y pretende promover y dar a conocer este podenco al resto de cazadores.

Normas.-

1º.- Estas pruebas de trabajo son de ámbito exclusivamente autonómico, y se celebrarán como pruebas de segunda categoría que se rige por el “Reglamento de Trabajo para Podencos” de la Real Federación Española de Caza en aquello que le sea de aplicación, así como por el presente Reglamento, normas y estándar de trabajo de la Federación Extremeña de Caza. Podrá realizarse a través de una sola convocatoria autonómica o a través de pruebas clasificatorias, que pueden ser de ámbito provincial.



2º.- Será prueba clasificatoria para el Campeonato de España de Podenco Andaluz y Maneto, para los podencos andaluces y manetos que estén en posesión del RRC – LOE.

3º.- La prueba deberá realizarse obligatoriamente en circunstancias similares a como se practica la caza real. Por tanto, queda entendido que el campo y la fauna serán obligatoriamente naturales (autóctonas del lugar). Teniendo en cuenta que el terreno debe tener unas exigencias mínimas de dificultad, de tal manera que los podencos participantes puedan demostrar todas y cada una de sus cualidades. En especial su valentía y tesón.

4º.- Los perros participantes serán podencos andaluces y manetos mayores de un año, con las capas de color admitidas en su estándar morfológico.

5º.- Antes de la prueba los perros pasarán una inspección morfológica y sanitaria. En esta inspección se excluirá a los perros que presenten alguna de las limitaciones y exclusiones establecidas en la convocatoria, así como aquellos que no cumplan las características de la raza.

6º.- Pasarán a la final, como máximo, el número de perros de cada batería que se determine en las normas específicas de cada convocatoria, teniendo en cuenta el número de perros participantes. Pudiéndose determinar cuando ninguno de los perros de una batería consiga, al menos, la calificación de **BUENO**, no pasar a ninguno de ellos a la final, sin que esto suponga clasificar en su lugar a perros de otras baterías.

7º.- No podrá otorgarse el título de Campeón a ningún podenco andaluz o maneto cuya puntuación no alcance, como mínimo, la calificación de **BUENO**. La puntuación de todos los perros participantes en la final figurará en la relación de la clasificación. Igualmente deberá hacerse pública la puntuación de los perros de cada batería una vez terminada su actuación.

8º.- Le corresponde a la Federación Extremeña de Caza realizar la convocatoria para la celebración de estas pruebas, así como lograr su máxima divulgación entre los federados y demás cazadores. Igualmente le corresponde el nombramiento de los diferentes órganos y figuras que se entiendan necesarios para el mejor desarrollo de la prueba (Jurado de Competición, Director de la Prueba, etc.).

9º.- El Comité Organizador de cada prueba, está obligado a establecer y divulgar con suficiente antelación las normas específicas de cada convocatoria, conforme a lo establecido en el anexo I.



10º.- Podrá incluirse la participación del podenco orito español en la forma que el Comité Organizador determine en cada convocatoria.

11º.- El Director de la Prueba es el responsable del buen desarrollo de la misma, debiendo ser conocedor de los terrenos donde se celebre la prueba, para poder indicar, en su momento, la ubicación de los campos a jueces, participantes y al público.

12º.- El Director de la Prueba, junto con los jueces, llevarán a cabo el reconocimiento de los perros participantes y el control de la documentación de los mismos. Asimismo, realizará los sorteos de baterías, jueces y campos, conforme a las normas de la convocatoria. Pudiendo modificar aquellas cuestiones que mejoren el desarrollo de la prueba.

13º.- A fin de facilitar la presencia de participantes, jueces y público en general durante la celebración de los correspondientes sorteos, éstos, se realizaran el mismo día de la prueba y antes de su comienzo.

14º.- Corresponde al Colegio de Jueces y Árbitros de FEDEXCAZA el nombramiento de los jueces para cada prueba. Éstos, deberán seguir las instrucciones del Director de la misma y colaborar en la organización.

15º.- Los jueces tendrán bajo su responsabilidad el grupo que le sea asignado, siendo los responsables de todos sus movimientos desde la salida del control hasta su regreso. Indicando la dirección y el ritmo de la mano de caza, procurando orientar a los participantes para que puedan sacar un mayor rendimiento del recorrido del campo. Los jueces se abstendrán de hacer comentarios sobre sus criterios con participantes o público.

16º.- Los jueces podrán en conocimiento del Director de la Prueba, cualquier incidencia acaecida durante el desarrollo de los turnos de participación de las baterías. Igualmente, una vez finalizada la prueba, y a petición del Director de la misma, darán una explicación sobre el trabajo y valoración de los perros.

17º.- El Comité Organizador podrá nombrar auxiliares para acompañar a los Jueces y colaborar con la organización en cuestiones logísticas, transmitiendo a los jueces todo lo que puedan observar durante el recorrido si es requerido para ello.

18º.- El Comité Organizador designará un Jurado de Competición que será la máxima autoridad de la prueba y único órgano competente para resolver cuantas incidencias se refieran al desarrollo de la misma. Su composición se dará a conocer al comienzo de cada prueba y estará formado por un número de entre tres y siete miembros, entre los cuales estará el Director de la Prueba. Las decisiones del



Jurado de Competición se adoptarán por mayoría de los votos y en caso de empate decidirá el Director de la Prueba.

19º.- Los participantes, jueces y personal colaborador de la organización, acomodarán su actuación a lo establecido en este Reglamento y a la interpretación que del mismo y de sus normas reguladoras haga el Jurado de Competición.

20º.- Todas las reclamaciones a la prueba serán realizadas por escrito, fechadas y firmadas por el reclamante. No se aceptará reclamación alguna transcurridos veinte minutos desde la lectura del acta. Las reclamaciones se presentarán ante el Jurado de Competición, que resolverá de forma inmediata, siendo inapelable su decisión. Cuando alguna actitud, incidencia o reclamación, pueda suponer una infracción de las previstas en el Régimen Disciplinario Deportivo de FEDEXCAZA, el Jurado de Competición pasará un informe a los efectos oportunos.

21º.- Finalizada la Prueba, el Jurado de Competición redactará el acta de la misma, reflejando la clasificación de los participantes y las incidencias o reclamaciones si las hubiera, así como las resoluciones adoptadas. El acta será firmada por todos los componentes y remitida, junto con las planillas de enjuiciamiento, al Comité Organizador.



ANEXO I

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA:

FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN:

HORA Y LUGAR DE REUNIÓN: (Hora de los sorteos y de comienzo de la prueba)

PERIODO Y CUOTA DE INSCRIPCIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA PRUEBA:

CATEGORÍA Y CLASE:

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO ELEGIDO:

DIRECTOR DE LA PRUEBA:

BASES Y NORMAS ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA:

PERROS PARTICIPANTES:

CUPO DE PERROS POR PARTICIPANTE:

MÁXIMO DE PERROS PARTICIPANTES: (Total, batería y final)

DURACIÓN DE LOS TURNOS DE LAS BATERIAS Y DE LA FINAL:

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES:

NO PODRÁN PARTICIPAR:

DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE:

DE LOS PROPIETARIOS:

DE LOS PERROS PARTICIPANTES:



ANEXO II

ESTÁNDAR DE TRABAJO Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA PLANILLA DE ENJUICIAMIENTO DE PRUEBAS DE TRABAJO PARA PODENCO ANDALUZ

CONSIDERACIONES GENERALES:

De todas las razas de perros de caza, quizás el Podenco Andaluz sea la más difícil de valorar o puntuar. Su versatilidad y su utilización por un amplio número de cazadores en toda la geografía española, dedicándolo a todo tipo de modalidades y piezas de caza, en cualquier terreno, hace que las características de muchos ejemplares difieran entre unos y otros como consecuencia de un proceso de selección ajustado a cada territorio, incluso, a cada necesidad personal.

Las pruebas de trabajo han de servir para marcar las directrices en ese sentido. Su finalidad debe ser posibilitar las condiciones para que esta raza pueda demostrar todas y cada una de sus cualidades y características funcionales innatas, procurando que la lógica y variada selección funcional, no haga mermar o desaparecer las principales características que estos perros han de tener y mantener. El podenco es un perro rústico, rápido e inteligente, que ha conservado todos los instintos necesarios para ser autosuficiente en la caza. El cazador debe amoldar esas capacidades en su beneficio, sin que ello conlleve limitarlas o suprimirlas.

La planilla de enjuiciamiento pretende valorar todas y cada una de esas cualidades físicas y psicológicas, tanto naturales como adquiridas. Están argumentados todos y cada uno de los apartados puntuables y se han determinado una serie de penalizaciones y descalificaciones encaminadas a corregir los posibles desvíos de su patrón funcional.

La figura del **JUEZ DE PRUEBAS DE TRABAJO** es fundamental para la consecución de estos objetivos. La interpretación y aplicación de esta planilla de puntuación ha de circunscribirse a los parámetros y definiciones establecidas, y mantenerse al margen de modas, intereses o gustos personales. La formación de los JUECES debe ser rigurosa, coordinada y permanente. Por ese motivo se dictan unos criterios básicos para la calificación y puntuación de las pruebas de trabajo para podenco andaluz.



CUALIDADES FUNCIONALES INNATAS

ESTILO Y BUSQUEDA:

.- El podenco andaluz tiene un trote rápido y vivaz, de alegres y expresivos movimientos, con cambios de orientación y ritmo que le permiten batir una amplia franja de terreno alrededor del cazador. El rabo debe ir en alto, con movimientos acompasados a la búsqueda. No debe rabear 'automáticamente' o de manera exagerada. El rabeo debe ser un indicador y ha de estar en consonancia con las señales que el perro percibe a través del olfato. La agilidad es otra de las virtudes a destacar en él. La composición atlética de estos perros les permite realizar movimientos físicos con gran soltura y destreza, resolviendo cualquier lance en la caza con rapidez y eficacia.

.- La búsqueda ha de ser metódica y ordenada, ejecutada de forma persistente y a su vez inteligente, de tal manera que registre los lugares más recónditos y los posibles escondrijos o querencias. Nunca se llevará a cabo de forma lenta o cansina, ni repitiendo en exceso sobre el terreno ya andado. Tampoco de manera alocada o desordenada.

AFICIÓN Y PASIÓN POR LA CAZA:

.- El podenco debe demostrar ambición para encontrar el camino que le lleve a la caza, con la intención de levantarla, y si tiene posibilidad, cogerla "a diente", o meterla en los dominios de sus colaboradores, ya sean éstos otros perros o personas. Ha de ser tenaz y perseverante, tanto en la búsqueda como en la persecución y acoso de la pieza, superando las dificultades del terreno o la escasez de caza, aceptando los mandatos del cazador. Deberá demostrar en todo momento valentía y bravura ante las dificultades o la climatología adversa.

INSTINTO DE DEPREDACIÓN:

.- Capacidad de coger al lagomorfo a diente, expresión máxima de autosuficiencia ante la caza. Su instinto de depredación tan arraigado en éstos perros primitivos les hace detectar, seguir, acosar y finalmente capturar ellos solos (por sus propios medios y sin aprovechar el trabajo de otros) al conejo, sin necesidad de su dueño ni de la escopeta.

SENSIBILIDAD OLFATIVA, VISTA Y OIDO:

.- Todos los podencos gozan de un excelente poder olfativo, y en el andaluz es sobradamente conocida su eficacia, tanto para percibir emanaciones de piezas encamadas como para seguir rastros con seguridad. Sin lugar a dudas es una de las



cualidades más valoradas en todos los perros de caza, ya que es su principal arma para poder dar con las piezas, y marca la diferencia con otros ejemplares a la hora de demostrar su eficacia y seguridad en el arte de la caza. Además, muchas otras cualidades dependen principal o parcialmente del olfato. Su utilización debe ser lo más variada posible, adaptándola a las necesidades del terreno, de tal manera, que lo mismo debe ventear alto que coger y seguir rastros frescos.

.- En el podenco andaluz son relevantes los sentidos de la vista y oído, por ello habrán de ser tenidos en cuenta cuando los utiliza para la resolución rápida y eficaz del lance. Su vista es difícilmente superada por la de otras razas, dando muestras de una visión fenomenal a grandes distancias. Su oído es una garantía de seguridad. Sus orejas son verdaderos radares que captan los ruidos y sonidos más sensibles, ofreciéndole una posibilidad más a la hora de seguir la fuga de su presa a través de la espesura vegetal. Tiene igualmente un gran sentido de la orientación, tanto para encontrar como para perseguir piezas caídas en la maleza.

LATIDO:

.- El podenco andaluz debe ser un perfecto “cronista” dialéctico, que nos informe de lo que va ocurriendo en su recorrido por el campo o nos avise de situaciones concretas y determinadas, con la intención de llamar nuestra atención o la de sus compañeros a través de ladras y latidos.

“*Latir el rastro*”: El perro, si detecta un rastro fresco, puede latir avisando de la presencia de la pieza con antelación, con golpes cortos y más o menos espaciados, hasta llegar a levantarla o encontrarla.

“*Latir a parado*”: Cuando detecta una pieza que no puede embocar y ésta se resiste a salir, da la señal de “parado”, con ladridos entrecortados solicitando ayuda.

“*Latir de acoso*”: Es cuando, después de varios arrimones, la pieza se resiste a salir y el perro al impacientarse emite un ladrido más continuado.

“*Latido de persecución*”: Consiste en que cuando el podenco persigue la pieza con rapidez, ya sea de vista o por el rastro, emplea un latir desesperante, tratando de desorientarla para que ésta cometa algún error tomando algún camino equivocado y así poder cogerla, o ir comunicando al compañero (perro o dueño) por dónde va. Al perderla de vista, puede latir con latidos más distantes siguiendo el rastro.

.- El latido debe estar presente en el podenco andaluz en mayor o menor medida, valorándose lo proporcionado del mismo en cada situación. Latir en exceso sin llegar a la pieza o de forma que confunda y moleste al resto de los perros, deberá ser penalizado.



CUALIDADES FUNCIONALES ADQUIRIDAS

CAPACIDAD PARA ENCONTRAR Y LEVANTAR LA PIEZA:

.- Lógicamente la finalidad de un perro de caza es la de dar con la pieza, levantarla y ponerla al alcance del cazador. En este apartado se valorará la detección y el consiguiente levante de la pieza, manifestada por medio de una guía de venteo, un seguimiento del rastro o una parada. Adjudicándose al perro que en primer lugar lo haya ejecutado.

SEGURIDAD EN EL RASTRO Y CAPACIDAD PARA SEGUIRLO:

.- Es una característica importante en el podenco andaluz que, aunque vaya determinada por una cualidad innata, se termina de afianzar con la experiencia acumulada tras muchas horas de salidas al campo y lances de caza en terrenos propicios para su desarrollo. El podenco debe saber discriminar el rastro viejo del fresco, siguiéndolo, según sus características, hasta lograr levantar la pieza y luego seguirla hasta su captura o encierre final en el vivar. La capacidad de seguimiento por el rastro puede estar condicionada por el terreno donde habitualmente cace el podenco, de tal manera, que perros capaces de levantar la caza con facilidad no tienen esa capacidad de seguir el rastro suficientemente desarrollada, por lo que habrá que valorar igualmente la capacidad que, a través de otros medios (habilidad, intuición, inteligencia), tiene el perro para volver a encontrar la pieza y acosarla hasta conseguir su captura o encierre. De cualquier manera, el podenco debe seguir la pieza con rapidez, procurando empujarla con energía.

COMPORTAMIENTO ANTE EL TERRENO DE CAZA:

.- Esta cualidad es determinante y necesaria en el perro, pues de ella depende en gran medida el resultado final. El podenco debe ser capaz de desenvolverse con soltura y dominio en el terreno de caza, ha de saber cómo registrarlos con agilidad y habilidad llegando a todos los rincones conforme a la variedad de características físicas existentes en la raza. En terrenos sucios y duros como zarzales, arroyos, pitas, paletas, aulagas, etc., debe demostrar su capacidad de sufrimiento y valentía, con decisión y arrojo, no rehusando entrar en terrenos apretados y difíciles. Ha de acomodar la búsqueda a las necesidades del terreno, procurando no dejar caza atrás.

RESISTENCIA FÍSICA:

.- El podenco andaluz debe aguantar un buen ritmo de trabajo durante toda la jornada, ha de saber dosificarse y realizar una constante búsqueda. A parte de su genética, la buena alimentación y una adecuada preparación física son cruciales en



éste aspecto. Para determinar su resistencia se valorará el esfuerzo al que ha sido sometido, teniendo en cuenta las características del terreno y la densidad de caza.

OBEDIENCIA, COMPENETRACIÓN Y ADIESTRAMIENTO:

.- El guía debe tener total control sobre sus perros, debe ser capaz de organizar y dirigir a los canes en el transcurso de la caza, así como poder recogerlos con prontitud a la orden de llamada, por lo tanto, es indispensable que los perros posean un buen grado de obediencia hacia su dueño o guía. La obediencia es una cualidad que los convierte en ejemplares mucho más efectivos y controlables. Es aconsejable que el juez, para comprobar la obediencia, decida realizar una parada de la mano a mitad de la prueba, mandando recoger los perros cuando vea que los perros no tienen caza próxima.

.- Con el paso de los años, el entrenamiento, la educación y adiestramiento de nuestros perros se ha convertido en factores esenciales para sacarles el mayor rendimiento funcional posible. Por lo tanto, no podemos valorar en toda su dimensión a un perro de caza, sin analizar y puntuar la relación entre cazador y perro. La compenetración y el entendimiento exigen al podenco una serie de virtudes y capacidades muy relacionadas con su carácter y psicología (nobleza, humildad, sumisión, inteligencia...), que son imprescindibles en un buen compañero de caza. Tampoco es lógico, dejar sin reconocimiento el esfuerzo que el propietario o guía, realiza para presentar en estas pruebas un podenco bien adiestrado, que ejerza su trabajo en armonía y compenetración con el conductor.

.- Por ello, se valorará el grado de obediencia y compenetración que ambos manifiesten de forma natural, es decir, sin que tenga que ser forzado a través de órdenes o indicaciones permanentes y rígidas. Este apartado recoge la voluntad, innata o adquirida, del perro para formar un equipo con su dueño.

El podenco andaluz debe conservar su iniciativa natural y su capacidad de decidir y arriesgar, sin que parezca coartado o intimidado.

DEFECTOS FUNCIONALES SANCIONABLES

LATIR EN FALSO:

.- Latir un rastro, sin ser fresco, que no nos conduce ante ninguna pieza, o latir sucesivamente sin llegar a levantar o mover pieza alguna, así como latir por ansiedad o simpatía, es considerado "latir en falso". Hay que considerar aquí, las características del terreno (muchas madrigueras) o la excesiva densidad de conejos, pues ello puede propiciar que el podenco lata rastros frescos sin llegar a levantar la pieza.



.- Éste defecto es muy perjudicial para el ejercicio de la caza, sobre todo en cazaderos con muchos vivares, donde el conejo corre rápidamente a encerrarse por los constantes latidos que emite el perro. También distrae al resto de componentes de la recova (en este caso batería), los cuales suelen acudir corriendo en ayuda de su compañero dejando otras zonas sin inspeccionar como consecuencia de una falsa alarma. Por último, provoca la falta de confianza de su guía y demás miembros de la recova, que con el tiempo y la experiencia, no mostrarán una actitud de alerta ante sus latidos, convirtiéndose en un perro a no tener en cuenta.

COBRAR INCORRECTAMENTE:

.- El cobro se entiende como una cualidad innata en el podenco andaluz. Debiendo ser realizado con presteza y sin titubeos (siempre y cuando no sea obstaculizado por otro perro) soltando la pieza a la mano. Por lo tanto el hecho exclusivo de realizarlo no puede ser valorado.

.- Por el contrario, debe ser penalizado el cobro incorrecto. Aquellos perros que se resisten a entregar la pieza al conductor, titubeando y dando vueltas (sin ser molestados), la sueltan a unos metros de éste o no la entregan en perfecto estado, tienen un cobro incorrecto.

COMPORTAMIENTO ANTE EL DISPARO:

.- Los perros de caza deben soportar perfectamente las detonaciones y disparos de la escopeta sin demostrar ningún tipo de miedo o fobias hacia dichas detonaciones. Es más, deberán al oírlo, iniciar la búsqueda de la pieza batida en torno al lugar donde se produce. En ningún caso el perro expresara intimidación o se mostrara coartado.

PODENCO TIMIDO O ASUSTADIZO:

.- El podenco es un perro que por su carácter es algo desconfiado o arisco, pero durante la caza y una vez reconocido el grupo, debe mostrarse confiado y con soltura, primando su pasión por la caza. Un podenco que manifieste timidez o permanezca asustado, sin que haya mediado motivo aparente alguno, debe ser sancionado.

PERRO DESCONTROLADO:

.- El perro debe obedecer las indicaciones de su dueño con ligeras señas o llamadas. El hecho de que el dueño vocee continuamente a su perro es un indicador de falta de control.



.- Un perro que no acude a la llamada, no regresa una vez terminado el lance, quedándose fuera de la mano, o es difícil de recoger del escenario de caza, se considera un perro descontrolado. Éstos ejemplares que ignoran completamente las indicaciones de sus guías y cazan totalmente independientes a ellos, deben de ser penalizados con una puntuación negativa.

PERRO PORTILLÓN:

.- Este defecto, que se da cuando el podenco caza en grupo, denota falta de afición e iniciativa, y no puede atribuirse al deseo natural de capturar la pieza. El perro que caza a remolque de los otros, pendiente y a la espera, para aprovecharse del trabajo de los demás perros, debe ser penalizado con rigor, incluso si atrapa piezas.

.- Hay que distinguir entre acciones propias de una recova, cuando varios perros acuden a rodear una mata relativamente pequeña, cosa natural en los podencos. Siendo penalizable la reincidencia de un perro en este aspecto, cuando no manifieste otras intenciones de caza que la de acudir a la llamada de los otros.

FALTAS ELIMINATORIAS

NO LATIR:

.- No latir es una falta eliminatoria cuando el podenco andaluz carece de ello totalmente y en cualquier situación durante el ejercicio de la caza. Hay que diferenciar entre los ejemplares que carecen completamente del latido, llamados “**mudos**”, y los ejemplares que no demuestran dicha cualidad en determinadas situaciones en el transcurso de la caza.

NO COBRAR:

.- Un perro que no cobra es aquel que es incapaz de portar y entregar una pieza de caza a su conductor. Rehusando coger la pieza capturada o recién abatida, y en buenas condiciones, sin que haya mediado ningún tipo de intimidación por parte de otros perros o personas.

MIEDO A LOS DISPAROS:

.- El podenco que al oír el disparo, más o menos cerca, demostrara temor, dejara de cazar o emprendiera la huida abandonando la zona de trabajo, deberá ser eliminado.



PERRO PELEÓN O PENDENCIERO:

.- Todo perro mordedor o de carácter agresivo-intimidatorio, tanto para las personas como para los demás perros, deberá ser eliminado.

NO OBEDECER PARA SER RECOGIDO:

.- Es motivo de eliminación, el no obedecer la llamada del conductor para ser recogido en un tiempo de cortesía que no podrá superar los diez minutos.

.- También puede ser eliminado, el perro que cace incontrolado, cuando con ello, moleste al resto de la recova alterando el desarrollo normal de la mano de caza.

OTROS MOTIVOS DE ELIMINACIÓN:

.- Los podencos que no demuestren interés por la caza o no entren con decisión en la maleza de una manera continuada podrán ser eliminados.

.- También aquellos que de una manera ostensible latan en “falso”, de tal manera que con ello molesten y perjudiquen al resto.

.- En cuanto a los participantes, podrán ser eliminados cuando incurran en comportamientos que menosprecien o perjudiquen a los demás concursantes, así como por desacato a jueces u organización.

Valoraciones que llevan a la calificación final

.- **Insuficiente:** hasta una puntuación máxima de 40 puntos.

.- **Bueno:** entre una puntuación de 41 a 60 puntos.

.- **Muy bueno:** entre una puntuación de 61 a 80 puntos.

.- **Excelente:** entre una puntuación de 81 a 100 puntos.



ANEXO III

ESTÁNDAR DE TRABAJO Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA PLANILLA DE ENJUICIAMIENTO DE PRUEBAS DE TRABAJO PARA EL PERRO MANETO

CONSIDERACIONES GENERALES:

Entendemos el maneto como un podenco más, al que se debe diferenciar del podenco andaluz en aspectos puntuales. Su tamaño y morfoestructura no le impiden realizar las tareas como cualquier otro podenco, siendo capaz de seguir las piezas con total seguridad y eficacia. Este pequeño perro se ha especializado en terrenos con maleza muy cerrada y dura (grandes zarzales y monte tupido), donde es necesario escudriñar todos los recovecos y penetrar en los lugares más apretados. En estos terrenos de casi nula visibilidad, se hace necesario un perro capaz de seguir los rastros del conejo sin desfallecer e indicando con su latido la dirección del mismo, características que el maneto debe cumplir.

A continuación se establecen los diferentes aspectos a valorar en la planilla de enjuiciamiento y que conforman el estándar de trabajo.

CUALIDADES FUNCIONALES INNATAS

ESTILO Y BUSQUEDA:

.- El maneto posee una peculiar morfoestructura que condiciona su estilo de caza y le permite acceder a terrenos realmente complicados y difíciles de penetrar. Es un perro con carácter y personalidad, que atesora un temperamento fuerte y una especial perseverancia en el rastro. Esto le permite rastrear pormenorizadamente todos los entresijos del terreno y castigar la huida del conejo sin descanso.

.- Es un perro con un cazar rápido, si la comparamos con otras razas de similar morfología, adaptando su paso a las necesidades del terreno. Su andadura es alegre y constante, alternando el trote lento con uno más rápido. Por ello, podríamos decir que sabe medir bien los tiempos. Su porte de cabeza es a media altura o pegada al suelo, según capte las emanaciones de las piezas o detecte el rastro fresco. Cazando, debe llevar su rabo en alza, en forma de media luna y con movimientos alegres de derecha a izquierda, que aumentan en intensidad cuando los rastros son recientes.



AFICIÓN Y PASIÓN POR LA CAZA:

.- El maneto, por su carácter, debe demostrar ambición y tesón para encontrar el camino que le lleve a la caza, con la intención de levantarla, y si tiene posibilidad, cogerla “a diente”. Debe ser perseverante en la búsqueda, persecución y acoso de la pieza, siguiendo los rastros de esta a través de las dificultades del terreno. Deberá demostrar en todo momento valentía y bravura ante las dificultades del terreno o la climatología adversa.

INSTINTO DE DEPREDACIÓN:

.- Capacidad de coger al lagomorfo a diente, expresión máxima de autosuficiencia ante la caza. Su instinto de depredación tan arraigado en éstos perros primitivos les hace detectar, seguir, acosar y finalmente capturar ellos solos (por sus propios medios y sin aprovechar el trabajo de otros) al conejo, sin necesidad de su dueño ni de la escopeta.

SENSIBILIDAD OLFATIVA, VISTA Y OIDO:

.- Todos los podencos, y por lo tanto el maneto, gozan de un excelente poder olfativo para percibir las emanaciones de piezas encamadas o para seguir rastros con seguridad. Sin lugar a dudas es una de las cualidades más valoradas en todos los perros de caza, ya que es su principal arma para poder dar con las piezas, y marca la diferencia con otros ejemplares a la hora de demostrar su eficacia y seguridad en el arte de la caza. Su utilización debe adaptarse a las necesidades del terreno, y lo mismo debe ventear que seguir los rastros frescos. Si bien en el maneto, por su morfología y estilo de caza, destaca su capacidad para desliar y seguir los rastros de las piezas.

.- En el maneto, los sentidos de la vista y oído son utilizados, como en cualquier raza, para la resolución del lance. Sin embargo, es en este podenco donde quizás tengan menor relevancia, dado que el maneto es más propenso a seguir las piezas a través del rastro.

LATIDO:

.- El maneto debe ser un perfecto “cronista” dialéctico, que nos informe de lo que va ocurriendo en su recorrido por el campo o nos avise de situaciones concretas y determinadas, con la intención de llamar nuestra atención o la de sus compañeros a través de ladras y latidos.

“*Latir el rastro*”: El perro, si se constata que sigue el rastro de una pieza, debe latir avisando de su presencia o huida, con golpes cortos y más o menos espaciados, hasta llegar a levantarla o encontrarla.



“Latir a parado”: Cuando detecta una pieza que no puede embocar y ésta se resiste a salir, da la señal de “parado”, con ladridos entrecortados solicitando ayuda.

“Latir de acoso”: Es cuando, después de varios arrimones, la pieza se resiste a salir y el perro al impacientarse emite un ladrido más continuado.

“Latido de persecución”: Consiste en que cuando el maneto persigue la pieza con rapidez, ya sea de vista o por el rastro, emplea un latir continuado, tratando de desorientarla para que ésta cometa algún error tomando algún camino equivocado y así poder cogerla, o ir comunicando al compañero (perro o dueño) por dónde va. Al perderla de vista, debe latir con latidos más distantes el rastro de huida cada vez que lo recupere.

.- El latido debe estar presente en el maneto en todas sus facetas, valorándose lo proporcionado del mismo en cada situación. Latir en exceso sin llegar a la pieza o de forma que confunda y moleste al resto de los perros, deberá ser penalizado.

CUALIDADES FUNCIONALES ADQUIRIDAS

CAPACIDAD PARA ENCONTRAR Y LEVANTAR LA PIEZA:

.- Lógicamente la finalidad de un perro de caza es la de dar con la pieza, levantarla y ponerla al alcance del cazador. En este apartado se valorará la detección y el consiguiente levante de la pieza, manifestada por medio de una guía de venteo, un seguimiento del rastro o una parada. Adjudicándose al perro que en primer lugar lo haya ejecutado.

SEGURIDAD EN EL RASTRO Y CAPACIDAD PARA SEGUIRLO:

.- Es una característica relevante en el maneto, que aunque vaya determinada por una cualidad innata, se termina de afianzar con la experiencia acumulada tras muchas horas de salidas al campo y lances de caza en terrenos propicios para ello. El perro debe saber discriminar el rastro viejo del fresco, siguiéndolo hasta lograr levantar la pieza y luego seguirla hasta su captura o encierre final en el vivar. La capacidad de seguimiento por el rastro puede estar condicionada por el terreno donde habitualmente cace, de cualquier manera, en el maneto, es una cualidad que debe estar afianzada, dada su especial dedicación a la caza en terrenos ideales para su desarrollo.



COMPORTAMIENTO ANTE EL TERRENO DE CAZA:

.- Esta cualidad es determinante y necesaria en el perro, pues de ella depende en gran medida el resultado final. El maneto debe ser capaz de desenvolverse con soltura y dominio en el terreno de caza, registrando con agilidad y habilidad todos los rincones, acomodando la búsqueda a las necesidades del terreno, procurando no dejar caza atrás. En terrenos sucios y duros como zarzales, arroyos, pitas, paletas, aulagas, etc., debe demostrar su capacidad de sufrimiento y valentía, con decisión y arrojo, no rehusando entrar en terrenos apretados y difíciles.

RESISTENCIA FÍSICA:

.- El maneto debe aguantar un buen ritmo de trabajo durante toda la jornada, ha de saber dosificarse y realizar una constante búsqueda. A parte de su genética, la buena alimentación y una adecuada preparación física son cruciales en éste aspecto. Para determinar su resistencia se valorará el esfuerzo al que ha sido sometido, teniendo en cuenta las características del terreno y la densidad de caza.

OBEDIENCIA, COMPENETRACIÓN Y ADIESTRAMIENTO:

.- El guía ha de tener total control sobre sus perros, debe ser capaz de organizar y dirigir a los canes en el transcurso de la caza, así como poder recogerlos con prontitud a la orden de llamada, por lo tanto, es indispensable que los perros posean un buen grado de obediencia hacia su dueño o guía. La obediencia es una cualidad que los convierte en ejemplares mucho más efectivos y controlables. Es aconsejable que el juez, para comprobar la obediencia, decida realizar una parada de la mano a mitad de la prueba, mandando recoger los perros cuando vea que los perros no tienen caza próxima.

.- Con el paso de los años, el entrenamiento, la educación y adiestramiento de nuestros perros se ha convertido en factores esenciales para sacarles el mayor rendimiento funcional posible. Por lo tanto, no podemos valorar en toda su dimensión a un perro de caza, sin analizar y puntuar la relación entre cazador y perro. La compenetración y el entendimiento exigen al perro una serie de virtudes y capacidades muy relacionadas con su carácter y psicología (nobleza, humildad, sumisión, inteligencia...), que son imprescindibles en un buen compañero de caza. Tampoco es lógico, dejar sin reconocimiento el esfuerzo que el propietario o guía, realiza para presentar en estas pruebas un perro bien adiestrado, que ejerza su trabajo en armonía y compenetración con el conductor.

.- Por ello, se valorará el grado de obediencia y compenetración que ambos manifiesten de forma natural, es decir, sin que tenga que ser forzado a través de órdenes o indicaciones permanentes y rígidas. Este apartado recoge la voluntad,



innata o adquirida, del perro para formar un equipo con su dueño. El maneto debe conservar su iniciativa natural y su capacidad de decidir y arriesgar, sin que parezca coartado o intimidado.

DEFECTOS FUNCIONALES SANCIONABLES

LATIR EN FALSO:

.- Latir un rastro, sin ser fresco, que no nos conduce ante ninguna pieza, o latir sucesivamente sin llegar a levantar o mover pieza alguna, así como latir por ansiedad o simpatía, es considerado "latir en falso". Hay que considerar aquí, las características del terreno (muchas madrigueras) o la excesiva densidad de conejos, pues ello puede propiciar que el perro lata rastros frescos sin llegar a levantar la pieza.

.- Éste defecto es muy perjudicial para el ejercicio de la caza, sobre todo en cazaderos con muchos vivares, donde el conejo corre rápidamente a encerrarse por los constantes latidos que emite el perro. También distrae al resto de componentes de la recova (en este caso batería), los cuales suelen acudir corriendo en ayuda de su compañero dejando otras zonas sin inspeccionar como consecuencia de una falsa alarma. Por último, provoca la falta de confianza de su guía y demás miembros de la recova, que con el tiempo y la experiencia, no mostrarán una actitud de alerta ante sus latidos, convirtiéndose en un perro a no tener en cuenta.

COBRAR INCORRECTAMENTE:

.- El cobro se entiende como una cualidad innata en el maneto. Debiendo ser realizado con presteza y sin titubeos (siempre y cuando no sea obstaculizado por otro perro) soltando la pieza a la mano. Por lo tanto el hecho exclusivo de realizarlo no puede ser valorado.

.- Por el contrario, debe ser penalizado el cobro incorrecto. Aquellos perros que se resisten a entregar la pieza al conductor, titubeando y dando vueltas (sin ser molestados), la sueltan a unos metros de éste o no la entregan en perfecto estado, tienen un cobro incorrecto.

COMPORTAMIENTO ANTE EL DISPARO:

.- Los perros de caza deben soportar perfectamente las detonaciones y disparos de la escopeta sin demostrar ningún tipo de miedo o fobias hacia dichas



detonaciones. Es más, deberán al oírlo, iniciar la búsqueda de la pieza abatida en torno al lugar donde se produce. En ningún caso el perro expresara intimidación o se mostrara coartado.

MANETO TIMIDO O ASUSTADIZO:

.- El maneto, como los demás podencos, es un perro que por su carácter es algo desconfiado o arisco, pero durante la caza y una vez reconocido el grupo, debe mostrarse confiado y con soltura, primando su pasión por la caza. Un maneto que manifieste timidez o permanezca asustado, sin que haya mediado motivo aparente alguno, debe ser sancionado.

PERRO DESCONTROLADO:

.- El perro debe obedecer las indicaciones de su dueño con ligeras señas o llamadas. El hecho de que el dueño vocee continuamente a su perro es un indicador de falta de control.

.- Un perro que no acude a la llamada, no regresa una vez terminado el lance, quedándose fuera de la mano, o es difícil de recoger del escenario de caza, se considera un perro descontrolado. Éstos ejemplares que ignoran completamente las indicaciones de sus guías y cazan totalmente independientes a ellos, deben de ser penalizados con una puntuación negativa.

PERRO PORTILLÓN:

.- Este defecto, que se da cuando el perro caza en grupo, denota falta de afición e iniciativa, y no puede atribuirse al deseo natural de capturar la pieza. El perro que caza a remolque de los otros, pendiente y a la espera, para aprovecharse del trabajo de los demás perros, debe ser penalizado con rigor, incluso si atrapa piezas.

.- Hay que distinguir entre acciones propias de una recova, cuando varios perros acuden a rodear una mata relativamente pequeña, cosa natural en todos los tipos de podenco. Siendo penalizable la reincidencia de un perro en este aspecto, cuando no manifieste otras intenciones de caza que la de acudir a la llamada de los otros.

FALTAS ELIMINATORIAS

NO LATIR:

.- No latir es una falta eliminatoria en el maneto cuando carece de ello totalmente, “**perros mudos**”, así como cuando se constate que no late “*el rastro*” de



una pieza a la que sigue, o cuando no realice el “*latido de persecución*” conforme a lo determinado.

NO COBRAR:

.- Un perro que no cobra es aquel que es incapaz de portar y entregar una pieza de caza a su conductor. Rehusando coger la pieza capturada o recién abatida, y en buenas condiciones, sin que haya mediado ningún tipo de intimidación por parte de otros perros o personas.

MIEDO A LOS DISPAROS:

.- El maneto que al oír el disparo, más o menos cerca, demostrara temor, dejara de cazar o emprendiera la huida abandonando la zona de trabajo, deberá ser eliminado.

PERRO PELEÓN O PENDENCIERO:

.- Todo perro mordedor o de carácter agresivo-intimidatorio, tanto para las personas como para los demás perros, deberá ser eliminado.

NO OBEDECER PARA SER RECOGIDO:

.- Es motivo de eliminación, el no obedecer la llamada del conductor para ser recogido en un tiempo de cortesía que no podrá superar los diez minutos.

.- También puede ser eliminado, el perro que cace incontrolado, cuando con ello, moleste al resto de la recova alterando el desarrollo normal de la mano de caza.

OTROS MOTIVOS DE ELIMINACIÓN:

.- Los manetos que no demuestren interés por la caza o no entren con decisión en la maleza de una manera continuada podrán ser eliminados.

.- También aquellos que de una manera ostensible latan en “falso”, de tal manera que con ello molesten y perjudiquen al resto.

.- En cuanto a los participantes, podrán ser eliminados cuando incurran en comportamientos que menosprecien o perjudiquen a los demás concursantes, así como por desacato a jueces u organización.

Valoraciones que llevan a la calificación final

- .- **Insuficiente:** hasta una puntuación máxima de 40 puntos.
- .- **Bueno:** entre una puntuación de 41 a 60 puntos.
- .- **Muy bueno:** entre una puntuación de 61 a 80 puntos.
- .- **Excelente:** entre una puntuación de 81 a 100 puntos.



ANEXO IV

ESPECIFICACIONES PARA PRUEBAS DE TRABAJO DE PODENCO ANDALUZ Y MANETO EN RECOVAS

INTRODUCCIÓN:

Sabido es que la zarza, carrizo u otro matorral espeso, constituyen un refugio habitual para las piezas de caza donde la dificultad para desalojarlas alcanza su máximo exponente, haciéndose necesario el concurso de varios perros trabajando en absoluta coordinación y equipo para conseguir resultados aceptables. Es por eso que los podencos andaluces y manetos que trabajan bien en este tipo de cazaderos son admirados por los cazadores, que, además de su efectividad individual en la caza, reconocen el trabajo y la conjunción de una buena recova.

Por otro lado, la dificultad en la visión de los perros que presenta estos terrenos, hace complicada la observación por parte de los jueces, y unida al hecho de que este trabajo se realiza en grupo, requiere que los puntos de evaluación de estas pruebas sean más amplios que los diseñados para evaluar un podenco o maneto individualmente.

Por ello se incluye en el reglamento de “Pruebas de Trabajo en Caza Menor para Podenco Andaluz y Maneto” este anexo, que determina las especificaciones: de la prueba, del trabajo de los perros y de la valoración del grupo o recova.

1º.- De los terrenos donde se desarrollan las pruebas:

Estos serán de zarza, carrizo, monte cerrado u otro matorral de dificultad similar, preferentemente dispuesto longitudinalmente (ribera de río o arroyo) o en cuarteles de similar extensión no longitudinales de monte cerrado o soto.

Cada campo tendrá la longitud (rivera o arroyo) o extensión mínima suficiente que permita a la recova realizar la prueba durante el tiempo establecido, procurando que los campos sean homogéneos en dificultad y densidad de caza. Teniendo en cuenta que este tipo de terrenos, por su dificultad, requieren una caza pausada y meticulosa.



Los campos estarán numerados mediante carteles visibles. Y se procurará que los mismos, permitan al público la visión de la prueba sin entorpecer o perjudicar el trabajo de los perros.

2º.- De los perros participantes:

Podrán presentarse recovas de podencos andaluces o manetos compuestas en un número mínimo de tres ejemplares y un máximo de cinco.

Podrán participar podencos andaluces y manetos mayores de un año, con o sin RRC-LOE. Aplicándose, para cada perro, las mismas limitaciones y exclusiones establecidas para las pruebas individuales. No obstante, dadas las características peculiares de estas pruebas, el Comité Organizador podrá modificar las limitaciones y exclusiones en cada convocatoria, teniendo en cuenta el objetivo de promoción y divulgación de la pureza de estas razas.

Los perros de cada recova presentada podrán ser de uno o de dos propietarios como máximo. En el caso de dos dueños, deberán formular la inscripción conjuntamente, aceptando, que la recova será juzgada y premiada como una sola. En cualquiera de los casos la recova deberá participar con la conducción o control de dos cazadores si supera el número de tres perros.

3º.- Del desarrollo de la prueba:

La prueba deberá realizarse obligatoriamente en circunstancias similares a como se practica la caza real. Por lo tanto, queda entendido que el campo y la fauna serán obligatoriamente naturales (autóctona del lugar).

Las normas y bases específicas de cada prueba habrán de determinarse en la convocatoria de la misma, conforme a lo establecido en el anexo I de este Reglamento.

La organización determinará en cada caso, el número de jueces de cada batería o recova, existiendo un juez principal. Cada grupo de jueces tendrá asignados tantos campos como recovas haya de juzgar. Los campos se cazarán de manera intercalada, procurando que el campo a cazar en cada momento no sea contiguo con el anterior.

Cada recova dispondrá del tiempo que se determine en la convocatoria de la prueba, distribuido en función del número de recovas inscritas. Todas las recovas dispondrán de igual tiempo, salvo que los jueces decidan descalificarla en su conjunto.



Caso de que se haya establecido una fase final para determinar la clasificación; cada grupo de jueces clasificará una recova para esa fase final. De no haberse determinado así, la recova ganadora será aquella que más puntos haya obtenido en su turno de participación. Se podrá, siempre y cuando se realice una fase final, determinar cual ha sido el mejor perro de la prueba si ha criterio de los jueces ha quedado claramente de manifiesto.

4º.- De los aspectos específicos a evaluar en la recova:

El objetivo primordial de las pruebas de trabajo en recova es valorar el trabajo DEL GRUPO en su conjunto, teniendo en cuenta, además de los criterios de valoración individual de cada podenco o maneto determinados en este reglamento, lo siguiente:

a) Cohesión, conjunción y control del grupo:

.- Por las características del terreno, se debe valorar la decisión de la recova a la hora de entrar en la maleza de una forma decidida y unánime. Sin comportamientos que manifiesten reserva en el trabajo por parte de alguno de sus componentes, esquivando las dificultades del terreno o manteniéndose a la expectativa.

.- Por la condición de recova, se debe valorar la conjunción de la misma, el trabajo en equipo, el orden para andar el cazadero, la unión a la hora de acosar la pieza, la habilidad para empujarla en conjunto y el respeto jerárquico entre sus miembros.

.- La relación entre los conductores y sus perros alcanza en la recova su mayor exigencia, por ello debe valorarse el manejo que los conductores realicen sobre la recova y el dominio que ejerzan sobre la misma, tanto a la hora de dirigir la cacería como para la recogida de los ejemplares.

b) Funcionalidad de la recova, morfología y homogeneidad:

.- Como “equipo” que es, la composición de la recova debe buscar la funcionalidad, para ello, se puede compaginar la presencia de ejemplares de distintas características o con condiciones específicas más acentuadas. Sin que ello suponga un demérito, sino más bien una virtud a tener en cuenta.

.- Con la intención de promover la pureza de estas razas, se puntuará la morfología de los componentes de la recova. Así como la homogeneidad del grupo.



c) Realización del cobro.

.- El cobro es una cualidad innata en el podenco andaluz y maneto, y si bien el hecho exclusivo de realizarlo no puede ser valorado, si se debe tener en cuenta cuando se caza en recova, pues adquiere una doble dimensión. La recuperación de la pieza capturada a diente o abatida, de una forma limpia y ordenada por cualquiera de los componentes de la recova, sin que medien peleas entre los mismos, será valorada positivamente.

5º.- De las faltas eliminatorias.

Las faltas eliminatorias descritas en el presente reglamento para las pruebas individuales, deben ser aplicadas a cada componente de la recova, de tal manera que pueden eliminarse individuos de la recova sin que ésta se elimine en su totalidad. De cualquier manera, la eliminación de más de un individuo supondrá la inmediata eliminación de la recova.

El no cobrar una pieza capturada a diente o abatida será motivo de eliminación. Igualmente y de la misma forma, será eliminatorio el hecho de destrozar la pieza, partirla o comérsela.

La actitud de los conductores, puede ser motivo de eliminación de la recova cuando estos incurran en comportamientos que menosprecien o perjudiquen a los demás concursantes, así como por desacato a jueces u organización.

6º.- De la Puntuación:

La puntuación total de la recova será la suma de la obtenida por los aspectos valorados conforme a la planilla de enjuiciamiento, para el conjunto de la recova, más las puntuaciones de la valoración de los aspectos específicos del trabajo en grupo.

Ptos. Aspectos específicos a valorar.

- | | |
|--------------|---|
| ----- | ----- |
| 0-20 | Cohesión y conjunción del grupo. |
| 0-20 | Funcionalidad de la recova, morfología y homogeneidad. |
| 0 - 5 | Realización del cobro. |



ANEXO V

PLANILLA DE ENJUICIAMIENTO

La planilla de enjuiciamiento que se aplica en las actuales pruebas de trabajo de podenco andaluz y maneto en campo abierto, en las pruebas de trabajo de la Federación Extremeña de Caza, fue creada por la asociación Podencoex, es el documento de referencia del que disponen los jueces para poder valorar los aspectos funcionales de cada perro en el momento de la prueba.

Una vez anotadas y sumadas todas las valoraciones correspondientes se obtendrá la calificación final en base a la puntuación obtenida en cada caso.